RADICACIÓN: 080013153015-2023-00023-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA FERNANDA SOTO LACOUTURE, informándole que la parte demandante solicita dejar sin efecto el auto de fecha 26 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de mayo de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso de la referencia, se observa que, mediante auto fechado 26 de abril del 2023 se ordenó seguir adelante la ejecución, no obstante, conforme a memorial presentado por la parte demandante donde advierte que a la notificación realizada a la demandada no se aportaron los anexos de la demanda, se procedió a revisar nuevamente la misma, evidenciándose que le asiste razón, por lo que se impone dejar sin efectos el mencionado proveído.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

Ejercer control de legalidad en el proceso y, en consecuencia, se deja sin efectos la providencia de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la demandada, conforme las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb574068efb12bd4c7b79f0d78a921afb470be1f2882fac38c04d8bd27480e5e**

Documento generado en 08/05/2023 11:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica